



Buenos Aires, 20 de Abril de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 352 /2012

VISTO:

La Act. N° 7043/12, y la Res. CM N° 606/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nicolás Garibaldi, Auxiliar en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, solicita prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 7 de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2012 inclusive.

Que al Sr. Garibaldi, mediante Res. 606/11, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 6 de septiembre de 2011 y hasta el día 6 de mayo de 2012 inclusive, conforme lo establece el Art. 87 del Reglamento Interno.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido esgrimiendo que las razones de estudio que motivaron el pedido original no han cesado, por lo que tendría que continuar con su estadía en la Ciudad de Paris, Francia.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del Art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, lo manifestado por el referido agente, corresponde otorgar la prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo normado en el Art. 87 del reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

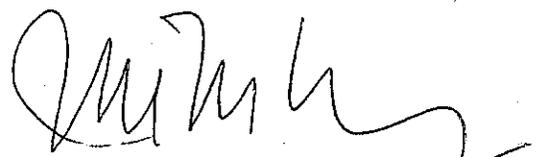
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder la prorroga de la licencia excepcional sin goce de haberes, otorgada mediante Res. N° 606/11, a partir del día 7 de mayo y hasta el día 30 de noviembre de 2012 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme lo establece el Art. 87 del reglamento interno, al Sr. Nicolás Garibaldi, Auxiliar en la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Nicolás Garibaldi, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES.PRES. N° 352 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos